



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 676/2024

Fecha Resolución: 03/06/2024

D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

INICIO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA CONTRATACIÓN DEL Suministro de materiales para la obra DEFINIDA EN EL Proyecto de mejora de peatonalidad entorno Edificio Ecocentro, INCLUIDA EN EL PFEA 2023. (EXPTE 2024/CTT_01/000003 - 06/24.-CTOS).

En virtud de la Resolución del Área de Cohesión Territorial nº 678/2024, de fecha 14/02/2024, la Excm. Diputación de Sevilla concedió a este Ayuntamiento subvención, cofinanciada por la Junta de Andalucía para materiales de proyectos de obras y servicios afectados en el Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA 2023.

Considerando que, dado el valor estimado del contrato (85.409,59 euros), es posible adjudicarlo por procedimiento abierto simplificado, en base a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

Visto el artículo 116.1 de la LCSP, que prevé que el expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del mismo.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Providencia de Alcaldía recibida con fecha 13/03/24, solicitando la priorización del presente expediente.
- Propuesta de contratación del concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 21/03/24.
- Memoria justificativa del contrato, suscrita por el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de 21/03/24.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 01/04/24.
- Informe técnico de fecha 22/05/24 al PPT.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) que ha de regir el contrato, de fecha 23/05/24, previéndose para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Certificado de Intervención, de fecha de 15/05/24 de existencia de crédito en las aplicaciones 0500/153/619, y 0500/153/61901 del Presupuesto General de 2024 para dicho contrato.
- Informe jurídico de Secretaría de fecha de 24/05/24.
- Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 30/05/24.

Considerando que al no superar el valor estimado del contrato (85.409,59 euros) el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (1.290.935,00 euros) el órgano de contratación es el Alcalde, si bien actualmente la competencia en materia de contratación la tiene delegada la Junta de Gobierno Local -en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1030/23, de 29/06/23.

Siendo preciso y urgente la contratación del suministro de materiales para la obra definida en el proyecto de mejora de peatonalidad entorno Edificio Ecocentro, incluida en el Pfea 2023; y no estando prevista la celebración de Junta de Gobierno Local en los próximos días, procede avocar por tal motivo la competencia por parte de la Alcaldía.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la avocación de competencias, del siguiente tenor literal:

¿1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento

Código Seguro De Verificación:	s/WGtF0cU6+K2FM5yMZ/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	03/06/2024 22:06:16
	Raúl Castilla Gutierrez	Firmado	03/06/2024 14:08:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s/WGtF0cU6+K2FM5yMZ/kg==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
SECRETARÍA
GENERAL

de un asunto podrá ser abogado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento. ¿.

Visto cuanto antecede, no obstante lo informado por la Secretaría y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 122 y Disposición Adicional Segunda de la LCSP, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, en orden a la aprobación del inicio y del expediente de contratación nº **EXPTE 2024/CTT_01/000003 - 06/24.-CTOS** relativo a la contratación del del suministro de materiales para la obra definida en el proyecto de mejora de peatonalidad entorno Edificio Ecocentro, incluida en el Pfea 2023, así como a la adjudicación del contrato.

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato de del suministro de materiales para la obra definida en el proyecto de mejora de peatonalidad entorno Edificio Ecocentro, incluida en el Pfea 2023, con un presupuesto base de licitación de 103.345,60 euros (IVA incluido).

TERCERO: aprobar el expediente del contrato del suministro de materiales para la obra definida en el proyecto de mejora de peatonalidad entorno Edificio Ecocentro, incluida en el Pfea 2023, y adjudicar el contrato por procedimiento abierto simplificado, en base a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, tramitación ordinaria.

CUARTO: aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares con sus correspondientes Anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

QUINTO: aprobar el gasto correspondiente por importe de 103.345,60 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0500/153/619, y 0500/153/61901 del Presupuesto General de 2024.

SEXTO: cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

SÉPTIMO: publicar el anuncio de licitación correspondiente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, alojado en la Plataforma del Contratación del Sector Público. En dicho Perfil de Contratante se deberán publicar, asimismo, los datos y documentos a que hace referencia el artículo 63 de la LCSP.

OCTAVO: establecer la siguiente composición de la Mesa de Contratación del presente expediente de contratación:

Presidente :

D. Álvaro García Gutiérrez, Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Suplente del Presidente: D. Juan Salado Ríos, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

- D^a. Beatriz Crivell Reyes, Secretaria General del Ayuntamiento
- D^a. Marina Sanz Aranda, Interventora General del Ayuntamiento.
- Suplente D^a. Blanca Escuin de Leyva Vicesecretaria-Interventora.
- D. José Manuel Aboza Lobatón, Arquitecto Municipal.

Secretaría de la Mesa:

D^a. Inmaculada Corrales Macías, Auxiliar Administrativa de Secretaría del Ayuntamiento

NOVENO: designar como Responsable del Contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

DÉCIMO: dar traslado del presente Decreto junto con una copia diligenciada del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados a los distintos miembros de la Mesa de contratación, así como al Responsable del Contrato.

Por la Secretaria, Beatriz Crivell Reyes, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	s/WGtf0cU6+K2FM5yMZ/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	03/06/2024 22:06:16
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/06/2024 14:08:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s/WGtf0cU6+K2FM5yMZ/kg==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
SECRETARÍA
GENERAL

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Fdo: Beatriz Crivell Reyes

Código Seguro De Verificación:	s/WGtf0cU6+K2FM5yMZ/kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	03/06/2024 22:06:16	
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/06/2024 14:08:44	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s/WGtf0cU6+K2FM5yMZ/kg==			